

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

- 5448** *Corrección de errores de la Resolución de 31 de enero de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE».*

Advertidos errores en la Resolución de 31 de enero de 2011, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el nuevo Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada «Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE», publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, del día 26 de febrero de 2011, se procede a las siguientes rectificaciones:

Sección III, página 22938

Apéndice 1. Normas de los productos «con mecánica uno o varios números ganadores de 3 sobre 8» a dos euros, clase 1. Aspectos generales. Estructura de premios por categoría. Premio unitario por boleto (en euros) para la 1.^a Categoría.

Donde dice: «50.0000», debe decir: «50.000».

Sección III, página 22948

Apéndice 12. Bis. Normas de los productos «con mecánica suma dos cifras y supera a la banca en 5 oportunidades» a dos euros, clase 2. Aspectos generales. Vigencia del grupo de productos.

Donde dice: «1 de abril de 2010», debe decir: «1 de mayo de 2011».